

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 239

Miércoles 20 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-22.700 T-295
E. P. V.-1.211/681

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para construir las instalaciones eléctricas en alta tensión que se citan, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación tipo caseta, denominado «Calvario», con una potencia de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., con entrada y salida en subterráneo.

Un centro de transformación tipo caseta, denominado «Mesones», con una potencia de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., con entrada y salida en subterráneo.

Un centro de transformación tipo cabina subterránea, denominado «Río Verde», con una potencia de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., con entrada y salida en subterráneo.

Cables subterráneos de alimentación y enlace de 3 x 35 mm², con una longitud total de 550 metros.

Situada toda la instalación en la zona urbana de Iscar, esta Delegación

Provincial, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 3 meses para realizar la instalación.

Valladolid, 27 de agosto de 1971.
El delegado provincial (ilegible).

3.337—3.053

N. I.-22.008 T-296
E. P. V.-1.211/680

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación que se indica, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., de potencia 13,2/0,23/0,133 KV., denominado «elevación de aguas del Adaja», del Ayuntamiento de Medina del Campo, en término municipal de Olmedo, y línea aérea de enlace a 213,2 KV., de 10 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², apoyos de hormigón y aislador suspendido, con origen en la actual línea,

situada en las inmediaciones del p. k. 14,700 de la carretera de Medina del Campo a Olmedo.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 27 de agosto de 1971.
El delegado provincial (ilegible).

3.336—3.054

N. I.-22.055 T-301
E. P. V.-1.211/687

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos centros de transformación, tipo intemperie, denominados «Los Pedregales» y «La Liebre», ambos en término de Medina del Campo, con una potencia instalada cada uno de 100 y 75 KVA. respectivamente,

13,8/0,38/0,22 KV. y línea de alimentación a 13,2 KV., compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², con una longitud de 2.016 metros en la principal, 1.042 metros en una derivación y 170 metros en otra derivación, apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 23 de agosto de 1971.
El delegado provincial (ilegible)

3.334—3.055

N. I.-22.056 T-302

E. P. V.-1.211/686

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación en alta tensión que se cita y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta, de 100 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., en Olivares de Duero, y modificación de trazado de línea eléctrica a 13,2 KV., con una longitud de 57 metros, enlazando las líneas de Amusquillo a Olivares de Duero. La línea se compondrá de apoyos de hormigón, conductor Al-Ac. de 43,05 mm² y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 30 de agosto de 1971.
El delegado provincial (ilegible).

3.360—3.056

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Velilla

AVISO

Acordada por Decreto de 11 de marzo de 1971 («Boletín Oficial» número 78, de fecha 1-4-71), la concentración parcelaria de la zona de Velilla (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión Local ha quedado constituida por:

Presidente: Don José María Alvarez Terrón, magistrado-jefe de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Vocales: Señor Registrador de la Propiedad de Tordesillas.

Señor notario de Tordesillas.

Don Juan-José Segarra Llidó, ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Señor alcalde de Velilla, don Emiliano Cortijo Villagarcía.

Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Velilla, don Mauricio Blanco Moreno.

Representante de los mayores aportantes de bienes, don Jerónimo Lozano Villagarcía.

Representante de los medianos aportantes de bienes, don Saturnino Blanco González.

Representante de los menores aportantes de bienes, don Justino García Moreno.

Secretario: Don Fernando Herbero Batalla, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Velilla, 7 de octubre de 1971.—El presidente de la Comisión Local, José María Alvarez Terrón.

3.778—3.057

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Cipriano Fernández Fernández, vecino de Valladolid, calle Calvo Sotelo, número 4, 4.º, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, 14 litros por segundo, derivadas del río Bajoz, en término municipal de Mota del Marqués (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Consiste en un revestimiento de hormigón de todo el cauce, en una anchura de 1,50 metros, y una bancada de hormigón donde se situará el equipo motobomba en la época del riego. En el revestimiento se dejará una ranura de hormigón, donde se introducirán unos tablones para retener el agua y que la válvula de pie esté siempre cebada durante el riego.

DISTRIBUCION.—Solamente se proyecta en la parcela grande una arteria enterrada de fibrocemento, de diámetro 200 milímetros, con una longitud total de 153,00 metros, teniendo tres arquetas de riego convenientemente dispuestas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren

perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de octubre de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.693—3.058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Felipe Campos Babón, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo, en la calle Pavo Real, número 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de octubre de 1971.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.816—3.059

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Solicitada por don Marcelo Santamaría Espiga, la devolución de fianza definitiva que tiene constituida como rematante para responder de la construcción de las 16 viviendas al Barrio San Martín, el oportuno expediente se halla expuesto al público, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 25 de septiembre de 1971.—El alcalde, Félix de la Cal.

3.751—3.060

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobado expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1-71, dentro del presupuesto extraordinario número 1 de 1970, para las obras de mejora del alumbrado público de la zona urbana, con cargo a la consignación presupuestada en el ordinario del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 25 de septiembre de 1971.—El alcalde, Félix de la Cal.

3.750—3.061

BOECILLO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, segundo expediente de suplemento de crédito, dentro del actual presupuesto ordinario de 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante cuyo plazo puede formularse, contra el mismo, las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes en hacer por quien lo desee.

Boecillo, 3 de octubre de 1971.—El alcalde, A. Pastor Soto.

3.741—3.062

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento de crédito del presupuesto ordinario del año actual, por medio de transferencia, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 6 de octubre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.759—3.063

CIGUÑUELA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la aportación de las obras de la red general de abastecimiento y saneamiento en calles y plazas; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ciguñuela, 4 de octubre de 1971.
El alcalde, Juan José Llorente.

3.761—3.064

CIGUÑUELA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la instalación de la luz fluorescente en calles y plazas; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ciguñuela, 4 de octubre de 1971.
El alcalde, Juan José Llorente.

3.762—3.065

LA CISTERNIGA

Aprobado por la Corporación Plena de este Ayuntamiento, presupuesto extraordinario, confeccionado para atenciones totales de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad (en calidad de contratista el Ayuntamiento), se halla

expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, que puede formular todo el que lo desee.

La Cistémiga, 30 de septiembre de 1971.-El alcalde, Baltasar Hernando.

3.742—3.066

FUENSALDAÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para dotar de calefacción a las escuelas nacionales y casa del médico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

Fuensaldaña, 5 de octubre de 1971. El alcalde (ilegible).

3.745—3.067

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de septiembre último, el proyecto general de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de este Ayuntamiento de Iscar, que fue redactado bajo la dirección del ingeniero de Caminos, don Luis Finat Calvo; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de información pública, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios de su examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Iscar, 4 de octubre de 1971.—El alcalde presidente, Jesús Herrero García.

3.760—3.068

MEDINA DE RIOSECO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de subasta pública para la venta del solar propiedad de este Ayuntamiento siguiente:

Solar ubicado en el casco de esta

ciudad, en la calle Doctrina, de 163 metros cuadrados de superficie, sin número; linda por la derecha, con casa de Saturnino Martín; izquierda, calle de servicio; fondo, edificio de Luis Martín, y frente, calle Doctrina.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial pasados los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para lo cual se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Tipo de subasta: 25.000 pesetas al alza.

2.ª Presentación de proposiciones: Hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

3.ª Fianza provisional: 1.375 pesetas depositadas en esta Depositaria municipal.

4.ª Destino del solar: Construcción de viviendas.

5.ª Presidencia de la subasta: Señor alcalde o concejal en quien delegue.

6.ª Fianza definitiva: El 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior en que tenga lugar la celebración de esta subasta.

Medina de Río seco, 4 de octubre de 1971.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.722—3.069

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos núm. 2, dentro del presupuesto ordinario vigente, que se nutre mediante transferencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para examen y reclamaciones, todo ello en cumplimiento a

lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Río seco, 9 de octubre de 1971.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.785—3.070

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de prestación personal del ejercicio 1971, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina de Río seco, 9 de octubre de 1971.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.784—3.071

ROBLADILLO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación de las obras de abastecimiento y saneamiento en calles y plaza, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Robladillo, 25 de septiembre de 1971.—El alcalde, Julián Adalia.

3.793—3.072

VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación de las obras de abastecimiento y saneamiento en calles y plazas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación es este edicto

en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villán de Tordesillas, 25 de septiembre de 1971.—El alcalde, Felicísimo García.

3.794—3.073

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz

Valbuena de Duero.
Ramiro.
Corcos del Valle.
Roales de Campos.
Matapozuelos.

Fiscal de Paz

Torre de Peñafiel.
Marzales.
Quintanilla del Molar.
Castrodeza.
Wamba.
Castronuevo de Esgueva.
Villalba de la Loma.

Jueces de Paz sustitutos

Villalar de los Comuneros.
Villalba de la Loma.
Bocigas.
Castronuño.
Bustillo de Chaves.
Castrejón de Trabancos.
Zorita de la Loma.

Fiscales de Paz sustitutos
Mucientes.
Ramiro.
La Zarza.
Villalán de Campos.
Quintanilla del Molar.
Wamba.
Siete Iglesias de Trabancos.
Tamariz de Campos.
Villavellid.
Castrejón de Trabancos.
Ventosa de la Cuesta.
Villagómez la Nueva.
Santervás de Campos.

Valladolid, 9 de octubre de 1971.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano. 3.790

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 121 de 1971, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Justino Collantes Pellón, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 26 de abril de 1971, que declaró en estado de ruina el cuerpo exterior o principal de la casa n.º 23 y 25 de la calle Fuente el Sol, y contra el del 28 de julio de 1971 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

3.768

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 91-1971 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 199.

Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don José García Aranda. Ilustrísimos señores magistrados: Don Policarpo Cuevas Trilla, don Ricardo Mateo González y don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de incidente, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número uno y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por el Instituto Nacional de Previsión, que ha estado representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el letrado don Jaime Cano Valentín; y de otra, como demandado-apelado adherido a la apelación interpuesta de contrario por los Síndicos de la quiebra de Galerías del Hogar, que han estado representados por el procurador don Antonio Martín Descalzo y don José Manuel Olivares Mozo, como demandado-apelado, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y el Ministerio Fiscal; sobre impugnación contra el acuerdo tomado por la Junta General de acreedores de la quiebra de Galerías del Hogar, celebrada el 6-7-70, sobre reconocimiento del crédito correspondiente a la entidad actora.

Fallamos: Que confirmando sustancialmente la sentencia de nueve de enero de mil novecientos setenta y uno, dictada por el juez de primera

instancia número uno de Valladolid en el presente incidente y estimando en parte la impugnación formulada por el Instituto Nacional de Previsión al acuerdo de la Junta General de acreedores del comerciante don José Manuel Olivares Mozo, celebrada el día seis de julio de mil novecientos setenta, debemos reconocer y reconocemos que el crédito de la entidad actora de este incidente asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, modificando en tal sentido el mencionado acuerdo, con absolución de las restantes peticiones y sin expresa imposición de costas en ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

3.824

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 141-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Talleres Rega, con domicilio en Valladolid, representado por el

procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandados, don Anacleto Vázquez Rodríguez y don Tomás Velázquez Rodríguez, vecinos de San Vicente del Palacio (Valladolid), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Anacleto Velázquez Rodríguez y don Tomás Velázquez Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento setenta y cuatro mil novecientos siete pesetas con cuatro céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

3.826—3.074

VALLADOLID.—NUMERO 1

EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid, en el sumario número 4 de 1971 seguido por los delitos de imprudencia y omisión del deber de socorro contra Sabino Mejido Cuevas y otro, del que es responsable civil subsidiario la empresa Explanaciones y Contratas, Sociedad Limitada, por medio del presente se emplaza a dicho respon-

sable civil para que en el término de cinco días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital a usar de su derecho, debidamente representado por procurador y defendido por letrado, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo les serán nombrados en turno de oficio, notificándole en este sentido el auto de fecha 24 de febrero del corriente año, por el que se decretó la conclusión del sumario indicado.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1971.—El secretario (ilegible).

3.518

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 53 de 1971, promovido por don José María Aragón Muñoz, contra don Francisco Arranz Redondo, sobre pago de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, el derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en el bajo de la casa número cuatro y seis de la calle de Villanubla, de esta ciudad, del que es titular arrendatario el demandado y arrendador don Julio Yusto Sillero, dedicado dicho local a comercio de ultramarinos, con una renta de dos mil pesetas mensuales y valorado dicho derecho en diez mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, celebrada con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, se suspenderá la

aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se suspenderá la aprobación del remate para cumplir lo determinado en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y el adquirente contraerá la obligación establecida en el número 2.º del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.851—3.075

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Iberit, S. A., contra Eugenio Martínez Massa, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación del Registro obra en Secretaría de este Juzgado a disposición de quienquiera examinarla.

Finca objeto de subasta

Una casa en la Plaza del Generalísimo, 19 y 20, de Medina de Rioseco (Valladolid), que ocupa una superficie de 335 metros cuadrados y que linda: izquierda, entrando, casa de Dionisio Galindo; derecha, otra de Juan Castilla, y fondo, Ronda de Ropa Vieja, por donde tiene dos puertas accesorias. Tasada en trescientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingó.

3.854—3.076

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamento 147/71, promovido por don Julio Para Díez, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra doña Leonisa Posac Para, que tuvo su domicilio en Peñafiel y en Barcelona, hoy en ignorado paradero, sobre la división de la herencia de doña Leonisa Díez García, fallecida en Peñafiel, en el que con esta fecha he acordado citar para el juicio a la heredera expresada doña Leonisa Posac, para que en el término de quince días se presente en el juicio, apercibida de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.666—3.077

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 384-70,

se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Germán Iglesias Salamanca, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Macario Pérez de la Vega, en reclamación de 3.039 pesetas más costas y gastos y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de cuatro días, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de noviembre próximo y hora de las doce.

Bienes muebles objeto de subasta

Un tresillo de sólo dos plazas y dos butacas tapizado en skai marrón, almohadillas en tela verde en buen estado y tres sillas de madera tapizadas en skai del mismo color, haciendo juego, en buen estado; valorado en 5.300 pesetas.

Un diccionario Enciclopedia Vergara, de seis tomos, encuadernados en color marrón, en buen estado; valorado en 1.000 pesetas.

Cinco tomos de la colección "Los Animales", de Scortecci, encuadernados en color verde, en buen estado; valorados en 500 pesetas.

Tres escopetas de dos cañones, cromadas, calibre 16, dos de gatillos a la vista y otra de gatillos ocultos, números 557, 7.032 y 5.976, en buen estado; valoradas en 3.500 pesetas.

Una escopeta de dos cañones, cromada, calibre 12, de gatillos a la vista, número 22, en buen estado; valorada en 1.000 pesetas.

Total, 11.300 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se

anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Carmen Primo San José, con domicilio en la calle Prolongación de la Salud, número 13, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, por tenerles la expresada señora en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—
El secretario, Miguel Torres.

3.771—3.078

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 379-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre el perjudicado Benito Porto González, de treinta y ocho años, soltero, obrero, natural de Puente Areas y vecino de esta ciudad, y la denunciada Carmen Gallego Saavedra, de cincuenta y un años, casada, natural y vecina de Valladolid, por lesiones, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Gallego Saavedra de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón Matallana.

Publicación.—En el día de su fecha y en audiencia pública, fue leída

y publicada la anterior sentencia por S. S.^a de la que doy fe.—Jesús Gil.—
Rubricado.

Concuenda fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Benito Porto González, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3.505

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 421-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre el lesionado Michael Marius Denis Chazalon, de veintisiete años, casado, ingeniero, natural de Ales-Gard (Francia), en desconocido paradero, y el denunciado Marcial Vallejo, mayor de edad y vecino de Villanubla, por lesiones, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marcial Vallejo González, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Publicación.—En el día de su fecha y en audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.^a de la que doy fe.—Jesús Gil.—
Rubricado.

Concuenda bien y fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, me-

dante su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3.612

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 521-71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre el perjudicado Ezequiel Lucas Artímez, de cincuenta y dos años, casado, obrero y vecino de esta ciudad, y el denunciado Hans Detlef, de veintiséis años, soltero, empleado, natural de Wolfenbüttel, Niedersachsen (Alemania Federal), sin domicilio conocido, por lesiones, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Hans Detlef de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Publicación.—En el día de su fecha y en audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.^a, de la que doy fe.—Jesús Gil.—
Rubricado.

Concuenda con su original, y para que sirva de notificación al denunciado Hans Detlef, en ignorado paradero, mediante su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3.611